

SANTIAGO, 6 JULIO 2023

RESOLUCION Nº 02430 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 125 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por la Dirección de Transferencia Tecnológica de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 12 de junio de 2023 se suscribió el Convenio la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado - TELETON y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que con fecha 20 de junio de 2023 se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada la a través de su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.
3. Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto



RESUELVO:

Apruébense el Convenio suscrito entre la **CONVENIO LA SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO - TELETON** y la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA**, con fecha 12 de junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

Y

SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO

En Santiago de Chile, a 12 de junio 2023, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada por su **Rectora Doña Marisol Pamela Durán Santis**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago, en adelante también la "**Universidad**"; por una parte y por la otra parte, la **SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada por su Vicepresidente Ejecutivo don **Ademir Domic Cárdenas**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 4.620, comuna de Estación Central, en adelante también "**TELETÓN**" y en adelante ambos, conjunta e indistintamente denominados como "la Parte" o "las Partes", se ha convenido en lo siguiente:

CONSIDERANDO,

1. Que la Universidad es una institución de educación superior que desarrolla actividades de investigación, formación y desarrollo científico y tecnológico en diversas áreas;
2. Que TELETON, que tiene por objeto la rehabilitación integral de niños, niñas y jóvenes con discapacidad motora, en el mejoramiento de su calidad de vida y al desarrollo de sus capacidades para lograr su inclusión social;
3. Que las Partes están de acuerdo en comenzar una relación de cooperación y desarrollar un Proyecto de investigación en conjunto.

[Redacted]

Handwritten signature

[Redacted]

[Handwritten signature]

[Redacted text block]

[Redacted text block] impacto

[Redacted text block]

Handwritten signature

VIGÉSIMO. Personería y copias.

La personería de doña Marisol Durán Santis, Rectora, para actuar en representación de la Universidad Tecnológica Metropolitana consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de fecha 06 de julio de 2021 y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Ademir Domic Cárdenas, Representante Legal de la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, de fecha 10 de abril de 2018.

Se firma el presente contrato en cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada Parte.

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Y ADEMIR DOMIC CÁRDENAS VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2023.07.07
09:38:44 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.07.06
15:05:07 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Transferencia Tecnológica
Dirección de Administración
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad De Ingeniería

PCT

PCT/meil.